



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

Acta No. 57

Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día diez de abril del año dos mil veintitrés.--

En Yecapixtla, municipio del mismo nombre en el Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo las diez horas con cinco minutos del día lunes diez de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en el salón de sesiones, del Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, las y los ciudadanos integrantes del Cabildo 2022-2024 para celebrar Sesión Ordinaria, los CC. Heráclio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional, C. Karina Lizbeth López Robles, Síndica Municipal, C. Rubén Gallardo Juárez, Regidor, C. Silvestre Ariza Yáñez, Regidor, C. Patricio Jaime Torres Juárez, Regidor, C. Alejandra Hernández Pérez, Regidora, C. Estefanía Torres Yáñez, Regidora.

Con fundamento en el artículo 30 y 33 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Morelos, preside la presente Sesión Ordinaria de Cabildo el Presidente Municipal Constitucional, asistido en este acto por la C. Paulina Villalba Cortez, Secretaria Municipal, a fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente:

Orden del día.

- I. Pase de lista y Declaración del Quórum Legal. -----
- II. Declaración formal de Inicio de la Sesión. -----
- III. Lectura y Presentación del orden del día para su Aprobación-----
- IV. Presentación, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el cual se declara Bien del Dominio Público, Inmueble ubicado en el Municipio de Yecapixtla, Morelos. -----
- V. Clausura de la Sesión. -----

Primer punto del orden del día. - Secretaria: En el desahogo del orden del día, se procederá a realizar el pase de lista.

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

Nombre	Asistencia	Inasistencia
Heladio Rafael Sánchez Zavala Presidente Municipal Constitucional	x	
Karina Lizbeth López Robles Síndica	x	
Rubén Gallardo Juárez Regidor	x	
Silvestre Ariza Yáñez Regidor	x	
Patricio Jaime Torres Juárez Regidor	x	
Alejandra Hernández Pérez Regidora	x	
Estefanía Torres Yáñez Regidora	x	

DOCUMENTO INFORMATIVO

Segundo punto del orden del día. - En uso de la palabra el C. Heladio Rafael Sánchez Zavala, Presidente Municipal Constitucional de Yecapixtla, Morelos, declara formalmente el inicio de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Tercer punto del orden del día. - En uso de la palabra la C. Paulina Villalba Cortez, Secretaria Municipal, da lectura al orden del día para su respectiva aprobación, haciéndose constar que se aprueba por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Cabildo.

Cuarto punto del orden del día: Presidente: continuando con el cuarto punto del orden del día se somete a consideración y en su caso aprobación de los integrantes del cabildo el siguiente acuerdo por el cual se declara bien del dominio público, inmueble ubicado en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 111 y 123, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y,



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se establece que los Ayuntamientos están facultados para Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.

Que el artículo 10, en su fracción I, de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, determina que son bienes del Municipio de dominio Público: Los de uso común; los inmuebles destinados a un Servicio Público prestado por el Municipio; los bienes que de hecho se utilicen para la prestación de Servicios Públicos o actividades equiparadas a estos; los inmuebles expropiados a favor del Municipio; las superficies de tierra que no sean propiedad de la Federación, del Estado, ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las servidumbres cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores; las Plazas, Calles, Avenidas, Viaductos, Paseos, Jardines y Parques Públicos y los demás bienes inmuebles y muebles no considerados entre los señalados, que tengan un interés público, sean de uso común y no pertenezcan al Estado o a los particulares.

Ahora bien, del contenido de las Leyes citadas, se desprende las facultades de los Ayuntamientos para regular el uso de sus bienes inmuebles; así como, aquellos que por su uso y destino son considerados propiedad del Municipio, entre los cuales se encuentran los Parques y Jardines Públicos, entre otros, razón por la cual, se actualiza la hipótesis que prevé la Ley a favor del Municipio de Yecapixtla, Morelos, respecto de los inmuebles que nos ocupan, aunado al hecho de que se busca un bien común e interés general en beneficio de los Yecapixtenses.

No obstante lo anterior, el artículo 965 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que noción de posesión, es un poderío de hecho en virtud del cual una persona la retiene y realiza en actos materiales de aprovechamiento o de custodia, la cual surge como consecuencia de la constitución de un derecho o sin derecho alguno; de igual manera el ordinal 972, refiere que hay presunción de propiedad por posesión originaria, a favor de quien la tiene para todos los efectos legales. No se establece la misma presunción a favor de quien la posee en virtud de un derecho personal o de un derecho real distinto del dominio; pero si es poseedor de buena fe, se tiene la presunción de haber obtenido la posesión del dueño de la cosa o derecho poseído.

Aunado a lo anterior, es de señalarse que la propia Legislación Local, establece diversas figuras bajo las cuales se puede regularizar una posesión y adquirir el carácter de propietario, resaltándose la prescripción positiva que se promueve Mediante juicio a Instancia de parte y desahoga ante los Juzgados Civiles de esta Entidad Federativa, así como también, existe la in matriculación administrativa, la cual se promueve en forma de procedimiento administrativo ante el Instituto de Servicios Registrales y



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

Catastrales del Estado de Morelos, quien, previo desahogo y acreditándose la posesión de buena fe y sin que existan antecedentes registrales, resuelve a favor del solicitante y concede el formal registro ante dicho Instituto. Lo cual se considera ser la vía más idónea para poder regularizar y formalizar a favor de este Municipio diversos inmuebles, debido a la posesión que ha tenido de los mismos, para los efectos de contar con un documento legal que nos reconozca como propietarios del inmueble y poder realizar todo clase de actos y gestiones para mejorar las condiciones físicas de los mismos.

Que con base en los antecedentes que obran en este Ayuntamiento, todos los inmuebles que se declaran del dominio público del Municipio de Yecapixtla, han estado en posesión cierta, quieta, pacífica, continua, de buena fe, pública y a título de dueño, por más de cinco años en todos los casos.

Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, quinto párrafo, que a la letra dice: *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.”*, lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, Ley Estatal del Agua y demás aplicables en la materia.

En ese sentido, en base a los hechos notorios y del conocimiento público; así como, por los antecedentes que obran en los archivos de la Dirección de Catastro de este Ayuntamiento, de los cuales se desprende que los inmuebles que nos ocupan han conservado el uso y destino de Espacios Públicos y en consecuencia del dominio público, así como por el hecho de que el Municipio de Yecapixtla, Morelos, ha desarrollado actos de dominio sobre los bienes inmuebles conocidos, por tanto los integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, bajo protesta de decir verdad, declaramos como bien del dominio público municipal el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DIRECCION Y/O UBICACION	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	CLAVE CATASTRAL	COORDENADAS
1.-	Pozo de agua de la comunidad de Mexquemeca	Calle sin nombre S/N, Localidad Mexquemeca, Municipio de Yecapixtla, Morelos. C.P. 62827	Superficie: 409.85 m2 Norte: 23.90 mts y colinda con Barranca Sur: 19.83 mts y colinda con calle sin nombre. Este: 19.63 mts y colinda con propiedad privada.	6500-05-001-147	18° 52' 40" N 98° 51' 13" W



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

			Oeste: 18.11 mts. y colinda con propiedad privada.		
--	--	--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, sometemos a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio para su aprobación el siguiente:

Acuerdo por el cual se declara bien del Dominio público, Inmueble ubicado en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

Artículo Primero. - Se aprueba y se declara bien de dominio público del Municipio de Yecapixtla, Morelos, el bien inmueble que se precisa en el último considerando del presente acuerdo.

Artículo Segundo. - En virtud de lo expuesto en los considerandos y como se ha manifestado y por ser del conocimiento público, es el Municipio de Yecapixtla, quien desarrolla los actos de dominio sobre el inmueble mencionado en el artículo anterior.

Artículo Tercero. - Se autoriza a la Síndico Municipal a realizar los actos jurídicos necesarios para regularizar la propiedad del bien inmueble municipal y solicitar su inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo Cuarto. - Se instruye a la Síndico Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al área Jurídica, Catastro y las demás involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo de Cabildo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento, para efectos de su difusión, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su publicación.

Presidente: Una vez que ha sido sometido a consideración de los Integrantes del Cabildo y ha sido suficientemente discutido el punto de acuerdo mencionado, solicito a la secretaria del Ayuntamiento, consulte a los miembros del cabildo, si es de aprobarse en sus términos el punto de acuerdo citado.

DOCUMENTO INFORMATIVO



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

Secretaria: Por instrucciones del Presidente, consulto a los Integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo mencionado en los términos precisados anteriormente, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Secretaria: Le informo señor presidente que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

Quinto punto del orden del día. - En uso de la palabra el Presidente Municipal manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar conforme al orden del día, se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, siendo las once horas del día lunes diez de abril del año dos mil veintitrés.

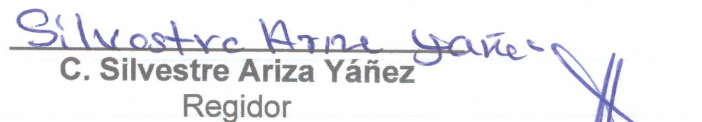
DOCUMENTO INFORMATIVO

Firmas


C. Heladio Rafael Sánchez Zavala
Presidente Municipal


C. Karina Lizbeth López Robles
Sindica


C. Rubén Gallardo Juárez
Regidor


C. Silvestre Ariza Yáñez
Regidor


C. Patricio Jaime Torres Juárez
Regidor


C. Alejandra Hernández Pérez
Regidora



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

C. Estefanía Torres Yáñez
Regidora

DOCUMENTO INFORMATIVO

-----Doy Fe.-----

C. Paulina Villalba Cortez
Secretaria Municipal

La presente hoja de firmas, corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 57, del Honorable Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés.